

Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3986, que autoriza al Mayor Héctor E. Lachapelle Díaz, E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. Nº 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3986

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Mayor Héctor Enrique Lachapelle Díaz, E. N., mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración "Abdon Calderón", que le ha concedido el Gobierno de la República del Ecuador;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor Héctor Enrique Lachapelle Díaz, E. N., queda autorizado a aceptar y usar la condecoración "Abdon Calderón" que le ha sido concedida por el Gobierno de la República del Ecuador.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3987, que autoriza al Coronel Abogado Dr. Rafael E. Saldaña Jiménez, E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. Nº 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3987

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Coronel Abogado Dr. Rafael Emilio Saldaña Jiménez, E. N., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la Condecoración "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas" en su Segunda Clase, que le fuera concedida por el Gobierno de Venezuela;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157 del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Abogado Dr. Rafael Emilio Saldaña Jiménez, E. N., queda autorizado a aceptar y usar la Condecoración "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas" en su Se-